



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 29 JUN 2009

VISTO la Resolución N° 609/09, emitida por el Ministerio de Educación de la Nación, y la Resolución M.E. y C. N° 1452/05; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución M.E. y C. N° 1452/05 se aprueba el Plan de Estudios y la implementación de la Carrera Terciaria no Universitaria "TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ORIENTADA AL DESARROLLO LOCAL", dictada por los Centros de Estudios de Nivel Terciario (C.E.N.T.) N° 11 y N° 35 de las ciudades de Ushuaia y Río Grande, respectivamente.

Que mediante Resolución N° 609/09 del Ministerio de Educación de la Nación, se otorga Validez Nacional al Título correspondiente a la Carrera de mención, correspondiente a la oferta presencial de Educación Técnica Superior.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

Que la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos de esta Cartera Ministerial ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Informe D.A.L. y J. N° 471/09.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 609/09, emitida por el Ministerio de Educación de la Nación, de fecha 17 de abril de 2.009, mediante la cual se otorga Validez Nacional al Título: "TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON ORIENTACIÓN EN DESARROLLO LOCAL", correspondiente a la Carrera dictada por los Centros de Estudios de Nivel Terciario (C.E.N.T.) N° 11 y N° 35 de las ciudades de Ushuaia y Río Grande, respectivamente; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente Resolución y copia de la Resolución N° 609/09 del Ministerio de Educación de la Nación, a los Centros de Estudios de Nivel Terciario N° 11 y N° 35 de las ciudades de Ushuaia y Río Grande, respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° 1127 /09.-

G.T.F.
H.NR
R. <i>JMS</i>
A.

*[Firma]*  
María Elena ROMANO  
Directora de Despacho  
M.E.C.C. y T.

*[Firma]*  
PROF. DARÍO RUBÉN VARGAS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA